

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 21 de mayo de 2019, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se anuncia convocatoria pública para una plaza indefinida de Técnico o Técnica Superior para el Departamento de Obras.

El Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 21 de mayo de 2019:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza indefinida de la categoría de Técnico(a) Superior para el Departamento de Obras de la Agencia.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>. En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación. Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección. Se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) y 32 del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Rafael Merino López.

ANEXO 1

1. Perfil del puesto.

Misión: Integrado(a) en el Departamento de Obras desarrollar las actividades propias de la titulación profesional exigida, en relación con los estudios, proyectos y obras que realice la Agencia de acuerdo con su planificación.

Funciones: Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Redacción de proyectos y Dirección de obras.
- Propuestas de aprobación de Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Clausulas Administrativas Particulares de contratos de Obras y de Servicios.
- Estudio de ofertas para la Contratación de Obras y de Servicios.
- Seguimiento de obras.
- Informes sobre las actuaciones en marcha.

Requisitos:

- Ingeniería de Caminos Canales y Puertos.
- Experiencia mínima continua de cuatro años, es decir, realizando la profesión en Oficina Técnica, redacción de proyectos, obras o en Departamentos de la Administración dedicados a Obra pública durante 3 años.
- Autocad nivel usuario.
- Arquímedes o Presto a nivel de usuario.
- Nivel mínimo de inglés A2.

Aspectos valorables:

- BIM (Building Information Modeling).
- Formación acreditada o conocimientos susceptibles de valoración de la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas.
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

- Titulación oficial de inglés.
- Titulación oficial de Portugués.

Retribución bruta anual: 17.200 euros.

Condiciones de la oferta laboral: Contrato laboral indefinido, resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Andalucía.

Centro de trabajo: Servicios Centrales, Sevilla.

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.1. Oposición.

En la fase de oposición, será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas con carácter eliminatorio. La obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso.

Competencia/Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA 50 puntos
Conocimientos sobre las materias relacionadas con las funciones exigidas y los conocimientos de Autocad, Presto y Arquímedes.	Prueba tipo Test eliminatoria	15 puntos

00155961

Competencia/Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA 50 puntos
Conocimientos sobre los aspectos valorables del perfil: BIM y la Normativa indicada. Hasta 15 puntos.	Prueba tipo Test no eliminatoria	5 puntos
Inglés, nivel A2.	Prueba tipo Test eliminatoria	5 puntos
Portugués, nivel A2.	Prueba tipo Test no eliminatoria	5 puntos

1.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo que se establezca para ello.

Sólo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos: Hasta 60 puntos.

Formación complementaria: Hasta 20 puntos.

Cursos de formación acreditada sobre la legislación valorable y la metodología BIM.

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 50 horas de duración	3,00
Curso entre 20 y 50 h.	2,00
Curso inferior a 20 horas	1,00

- Experiencia profesional: Hasta 30 puntos.

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos. En caso de no tener recogidas la funciones en el contrato de trabajo, es imprescindible la acreditación de funciones mediante certificación expedida por la empresa. La experiencia valorada será la realizada a partir de los cuatro años establecidos como requisito.

Experiencia	Puntuación
Puestos de trabajo como Ingeniero Superior realizando las funciones requeridas.	1,00 punto por mes de trabajo acreditado.

- Inglés: Hasta 5 puntos.

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Inglés	Puntuación
C2	Proficiency o equivalente	5
C1	Advance o equivalente	4
B2	First Certificate o equivalente	3
B1	PET o equivalente	2
A2	KET o equivalente	1

- Portugués: Hasta 5 puntos.

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Portugués	Puntuación
C2	DUPLE o equivalente	5
C1	DAPLE o equivalente	4
B2	DIPLE o equivalente	3
B1	DEPLE o equivalente	2
A2	CIPLE o equivalente	1

2. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa:

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace: <https://proyectos.puertosdeandalucia.es>.

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificados oficiales de empresa o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Certificación de empresa en la que se especifique el puesto desempeñado y las funciones realizadas.
- Diplomas de los cursos de la formación alegada, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.